



Resolución Ministerial

Nro. **0311**-2019-MINAGRI
Lima, **30 SEP. 2019**

VISTOS; la Carta S/N de fecha 20 de agosto de 2019, del Oficial de Políticas Sistemas Alimentarios de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para América Latina y el Caribe; el Oficio N° 137-2019-MINAGRI-DVPA, del Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias; y, el Informe Legal N° 1052-2019-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Políticas Agrarias, es el órgano encargado de conducir y coordinar la formulación de las políticas nacionales y sectoriales, planes sectoriales y las normas en materia agraria de cumplimiento obligatorio por todos los niveles de gobierno; así como, elaborar los estudios económicos y difundir la información agraria;

Que, mediante Carta S/N de fecha 20 de agosto de 2019, el Oficial de Políticas Sistemas Alimentarios de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para América Latina y el Caribe, cursa invitación al Ministerio de Agricultura y Riego, para participar en la Cumbre Regional sobre Pérdidas y Desperdicio de Alimentos (PDA) en América Latina y el Caribe, promovida por la Plataforma #SinDesperdicio, coordinada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de la cual la FAO forma parte como miembro del Comité Asesor, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 10 al 11 de octubre de 2019; precisando que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, serán cubiertos por la FAO;

Que, a través del Oficio N° 137-2019-MINAGRI-DVPA de fecha 5 de setiembre de 2019, la Viceministra de Políticas Agrarias solicita autorizar la participación de la señora Paula Rosa Carrión Tello, Directora General de la Dirección General de Políticas Agrarias, para participar en la mencionada Cumbre Regional, la cual permitirá el intercambio de experiencias entre el sector público y privado que permita avanzar la agenda de reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos en la Región;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados



mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; no siendo obligatoria la publicación a que ese refiere dicho artículo;

Que, de acuerdo a la invitación cursada, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por la FAO, por lo que no irroga gasto al Tesoro Público;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en comisión de servicios de la citada servidora, del 9 al 11 de octubre de 2019, por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias; y la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Paula Rosa Carrión Tello, Directora General de la Dirección General de Políticas Agrarias, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 9 al 11 de octubre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar al señor Fernando Javier Martínez Ruiz, Director de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria, a partir del 9 de octubre de 2019 y, en tanto dure la ausencia de la Titular.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.





Resolución Ministerial

Nro. 0311-2019-MINAGRI
Lima, **30 SEP. 2019**



Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, la comisionada citada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deberá presentar ante el Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades realizadas y resultados de su participación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Regístrese y comuníquese.

.....
FABIOLA MARTHA MUÑOZ DODERO
MINISTRA DE AGRICULTURA Y RIEGO

